



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LAS CONVOCATORIAS, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE JOVENES EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFORMA PAÍS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.**

---

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que INJUV, en el ámbito de sus acciones, cuenta con el Programa Transforma País, cuyo objetivo principal es que la población juvenil aumente su involucramiento social a través de un voluntariado transformador. Mediante el referido programa, INJUV ejecuta distintas actividades de voluntariado desde la acción y/o formación en el marco de sus distintos componentes en una serie de temáticas de interés juvenil con el fin de fortalecer la red de voluntariado del país.

3° Que, en este contexto, se ha considerado adecuado regular mediante el presente acto administrativo, las distintas fases que podrían componer las actividades de voluntariado, que desarrolle el Instituto en el marco de la ejecución del referido Programa, y que requieran la utilización de bases regulatorias y así lo determinen en cada oportunidad, con el fin de establecer los términos y condiciones para las etapas de; convocatorias, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de las personas voluntarias, donde se incluyan criterios con enfoque de priorización, privilegiando aspectos territoriales, socioeconómicos, de experiencias anteriores, edad y género.

4° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**RESUELVO:**

**1° APRUEBASE** las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LAS CONVOCATORIAS, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE JOVENES EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFORMA PAÍS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LAS CONVOCATORIAS, POSTULACIÓN,  
ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE JOVENES EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA TRANSFORMA PAÍS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.**

INDICE

Contenido

Título I. Presentación y Antecedentes.....	3
Artículo N°1: Presentación.....	3
Artículo N°2: Naturaleza de las bases.....	3
Título II. Actividades, convocatoria y postulación.....	3
Artículo N°3: Actividades del programa Transforma País.....	3
Artículo N°4: Proceso de convocatoria y postulación.....	3
Título III. Proceso de selección.....	4
Artículo N°5: Admisibilidad.....	4
Artículo N°6: Criterios de selección.....	5
Artículo N°6.3: Selección de jóvenes entre 15–29 años en actividades con proceso de entrevista.....	8
Título IV. Resultados y canales de información.....	9
Artículo N°7: Notificación y resultados.....	9
Artículo N°8. Plazos del proceso de convocatoria y selección.....	9
Título V. ADSCRIPCIÓN.....	10
Artículo N°9: Carta de compromiso.....	10
Título VI.....	10
CONSIDERACIONES FINALES.....	10
Artículo N°10: Cupos regionales.....	10
Artículo N°11: Seguridad y medidas sanitarias en contexto COVID-19 u otros similares.....	10
Artículo N°12: Seguro contra accidentes personales para la ejecución de actividades de voluntariado, en caso que estas se desarrollen de manera presencial.....	10
ANEXOS.....	10
ANEXO I - Criterios de Selección: Territorialidad.....	10
ANEXO III - Carta de compromiso y formato de autorización de menores de edad.....	11
ANEXO IV: ACTA DE ENTREVISTA.....	13



## Título I. Presentación y Antecedentes.

### Artículo N°1: Presentación.

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

INJUV orienta su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años de edad, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

A través del programa Transforma País, INJUV busca llevar a cabo oportunidades de voluntariado en temáticas de interés para la juventud (socioambientales, sociales, comunitarias, culturales, patrimoniales, de emergencia, internacional, entre otras), mediante el diseño de una experiencia de voluntariado, que considera diversas etapas que aseguren una experiencia transformadora.

### Artículo N°2: Naturaleza de las bases.

Las presentes bases tienen por finalidad regular las etapas de convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de personas voluntarias entre 15 y 29 años de edad, en acciones y/o actividades de voluntariado presenciales, o virtuales, o en ambas modalidades, en el contexto del programa Transforma País, cuando la descripción de la actividad así lo determine. En dichos procesos, principalmente en las etapas de admisibilidad y selección, se podrán utilizar criterios que buscan priorizar características de las personas interesadas, de acuerdo a los cupos disponibles en cada región, pudiendo ser criterios de edad, género, localidad, descentralización y/o experiencias anteriores.

Quienes postulen a alguna de las oportunidades de voluntariado, que señale adscribirse a estas bases, del programa Transforma País, declaran conocer, comprender y aceptar las presentes bases administrativas.

La presente regulación, aplica para aquellas oportunidades de voluntariado que declaren, expresamente en su descripción, regirse por las presentes bases. Para ello, la instancia que así lo establezca, deberá contener obligatoriamente la individualización del presente acto administrativo.

## Título II. Actividades, convocatoria y postulación.

### Artículo N°3: Actividades del programa Transforma País.

Las oportunidades de voluntariado del programa Transforma País corresponden a todas las actividades posibles en las cuales, personas entre 15 a 29 años de edad, pueden participar y que requieren de un proceso de convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción, según criterios descritos en el Artículo N° 5 de este acto administrativo.

Todas las oportunidades de voluntariado que declaren regirse por las presentes bases, serán publicadas en la plataforma de voluntariado Transforma País: <https://voluntariado.injuv.gob.cl/>, en donde se presentará la información asociada a cada instancia, tal como los requisitos de admisibilidad, la descripción y objetivos de cada actividad, las fechas de ejecución, rangos de edad y aspectos importantes a considerar respecto a la postulación.

### Artículo N°4: Proceso de convocatoria y postulación.

#### A. Convocatorias:

Las convocatorias para oportunidades de voluntariado se realizarán mediante la plataforma Transforma País <https://voluntariado.injuv.gob.cl/>. Podrán postular personas jóvenes que cumplan el rango de edad descrito en la respectiva oportunidad de voluntariado publicada, con interés en voluntariado, que cuenten con Clave Única o Run asignado por el Servicio de Registro Civil.

Los procesos de convocatoria tendrán una durabilidad de 3 a 30 días corridos, dependiendo de las características de cada instancia de voluntariado. Los plazos se establecerán en la plataforma antes indicada.



(<https://voluntariado.injuv.gob.cl/>), en la descripción de cada convocatoria, y en algunos casos, de forma adicional, serán comunicados en la página del INJUV.

#### B. Postulaciones:

Las personas con interés en participar de alguna actividad deberán ingresar a la plataforma de voluntariado y crear un registro con sus datos personales, según se indica en el sitio web. Al crear sus registros, las personas autorizan expresamente a INJUV para realizar el tratamiento de los datos personales aportados en dicha plataforma, en los términos del artículo 4 de la ley N° 19.628, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la misma ley. El propósito de dicho tratamiento, en cualquier caso, dirá siempre relación con la creación, evaluación y/o mejora de programas, iniciativas y/o componentes del Estado que involucren a la población juvenil.

Con el registro realizado, la plataforma mostrará distintas oportunidades de voluntariado donde las personas podrán postular a través del botón "Me interesa", ubicado al final de la descripción de cada oportunidad.

Transcurrido el periodo de convocatoria, se notificará a todos los postulantes el estado de su postulación, mediante la publicación de resultados en la plataforma y el envío de la información a las casillas de correo electrónico indicados en ella. Transcurrido el periodo de convocatoria, se notificará a todos los postulantes el estado de su postulación, mediante la publicación de resultados en la plataforma y el envío de la información a las casillas de correo electrónico indicados en ella.

### Título III. Proceso de selección.

#### Artículo N°5: Admisibilidad.

Una vez cerrada cada convocatoria, se aplicará un primer proceso para identificar perfiles que cumplan con criterios mínimos para ser parte del proceso de selección.

El proceso de admisibilidad podrá ser realizado por parte del equipo Transforma País de INJUV Nivel Central o directamente por los equipos regionales de INJUV, luego del periodo de postulación, resguardando el cumplimiento de las presentes bases administrativas. La siguiente tabla contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para que sea declarada admisible:

<b>Criterio de admisibilidad</b>	<b>Definición</b>
<b>Rango etario</b>	Criterio excluyente basado en el tramo de edad.  Solo podrán postular personas que tengan el rango etario que se menciona en cada oportunidad de voluntariado, o, en su defecto, desde 15 a 29 años de edad, ambos inclusive.
<b>Postulación a través de plataforma de voluntariado de INJUV</b>	Solo podrán ser parte del proceso aquellas personas que completen todos los campos de las respectivas postulaciones, realizadas únicamente a través de la plataforma <a href="https://voluntariado.injuv.gob.cl/">https://voluntariado.injuv.gob.cl/</a> , salvo excepciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificadas por INJUV.
<b>Postulación realizada en tiempo y forma</b>	Las personas postulantes deberán inscribirse mediante el formulario web dentro de las fechas establecidas en cada convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. Cada persona podrá adjudicarse solamente un cupo. En caso que alguna persona postule dos o más veces en una misma convocatoria, se tomará como válida la última postulación realizada, siempre que cumpla con todos los requisitos de admisibilidad.
<b>Existencia de ceses no voluntarios por incumplimientos</b>	Las personas no podrán postular a procesos de selección si previamente han cesado involuntariamente su participación en actividades realizadas o coordinadas por INJUV, debido a

	incumplimientos de bases, normas de conducta y/o lineamientos otorgados por el Servicio en dichas actividades, circunstancia que será debidamente notificada y registrada por INJUV.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de los criterios anteriormente mencionados, serán declaradas inadmisibles las postulaciones de las personas que se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Ser funcionario/a de INJUV, entendiéndose tal calidad como las personas que prestan servicios para INJUV en calidad de planta, contrata y/u honorarios.
- b) Encontrarse prestando servicios al INJUV, ya sea de manera directa o a través de terceros con quienes éste se vincula, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye, pero no se limita, al personal contratado por el Programa PNUD).
- c) Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad en línea recta hasta el segundo grado inclusive, o colateral por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, de las personas que se encuentren en las hipótesis de los literales a) y b) precedentes.
- d) Haber sido objeto de reclamos fundados por parte de personas beneficiarias de acciones y/o actividades de voluntariado convocadas y/u organizadas por INJUV, en relación al comportamiento y/o desempeño evidenciado durante el ejercicio de un rol de voluntaria o voluntario en tales actividades.
- e) Haber incumplido una o más obligaciones estipuladas en los términos y condiciones de la "Carta de Compromiso", suscrita en convocatorias anteriores de voluntariado.
- f) Haber postulado en base a información falsa o engañosa que induzca al error.

Las personas que, en cualquier momento, incurran en una o más de las causales de inadmisibilidad anteriormente mencionadas, cesarán inmediatamente su participación en el proceso de selección o ejecución del rol de voluntaria o voluntario, según corresponda, informándose tal circunstancia mediante correo electrónico dirigido a la casilla indicada en el respectivo formulario de postulación.

#### Artículo N°6: Criterios de selección.

Luego del proceso de admisibilidad, se inicia el proceso de selección, el cual evaluará características específicas de cada postulante, a fin de priorizar la selección de perfiles idóneos para el rol de voluntaria o voluntario.

##### **a. Criterios generales aplicables a todo tipo de selección.**

En casos que se realicen preguntas abiertas o cerradas –en el formulario de postulación– que detenten puntajes (hasta 100) en las oportunidades de voluntariado publicadas en la plataforma Transforma País, dicho puntaje no podrá tener un valor mayor al 10% del puntaje total ponderado.

Para actividades presenciales con entrevista, el criterio de localidad tendrá un 30% de ponderación del puntaje total, y en actividades virtuales con entrevista, el criterio de territorialidad tendrá un 80% de ponderación del puntaje total. Además, se podrán realizar preguntas excluyentes, en dicha entrevista, siempre y cuando se enuncien con anticipación en la respectiva plataforma.

Para actividades presenciales con entrevista y preguntas abiertas o cerradas –del formulario de postulación– en la plataforma Transforma País, el criterio de territorialidad tendrá un 40% de ponderación del puntaje total, y en actividades virtuales con entrevista y que previamente contemplen preguntas abiertas o cerradas en el formulario destinado para postular en la plataforma Transforma País, el criterio de territorialidad tendrá un 70% de ponderación del puntaje total. Además, se podrán realizar durante la entrevista preguntas excluyentes, siempre y cuando se enuncien con anticipación en la respectiva plataforma.

Los criterios señalados en el párrafo anterior se aplicarán siempre que haya más postulantes que cupos a nivel nacional y/o regional, priorizando a quienes no hayan participado en actividades del programa Transforma País.

Las personas que postulen tendrán un puntaje ponderado según los criterios descritos en cada tipo de convocatoria, ordenados según dicha puntuación.

En caso de empate entre puntajes idénticos, se seleccionará a las personas intentando alcanzar la participación equilibrada de géneros, donde ninguno de ellos, en lo posible, podrá exceder un 60% de intervención para el total de cupos de cada convocatoria. En caso que no sea posible tal equidad de



participación, se seleccionará de acuerdo al orden generado por la obtención de puntajes. Si, de todas formas, persiste el empate entre postulantes, se aplicará el criterio del orden por fecha/hora de postulación.

Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.

Las postulaciones de jóvenes menores de edad deberán contar con la autorización expresa respectiva de sus apoderados, representantes legales y/o tutores legales, según formato anexo a las presentes bases.

**b. Criterios específicos de selección según el tipo de oportunidad de voluntariado.**

A continuación, se describen distintos procesos de selección, con sus criterios respectivos, aplicables a cada instancia de voluntariado particular, lo cual será declarado oportunamente en la propia descripción de cada oportunidad publicada.

*Artículo N°6.1: Selección de jóvenes entre 15-29 años en actividades presenciales.*

La siguiente tabla describe los criterios de selección que se utilizarán:

Criterio de selección	Definición
<b>1. Territorialidad</b>	Evalúa características o parámetros estructurales (conjunto de variables, tanto territoriales como socioeconómicas y demográficas más significativas), que inciden y/o determinan en gran medida las condiciones del territorio comunal. El detalle de cada comuna se contempla en el anexo I de las presentes bases.
<b>2. Localidad</b>	El/la candidato/a reside en la comuna de ejecución de la acción voluntaria

La siguiente tabla describe los criterios e indicadores de evaluación y selección por actividad:

Selección de jóvenes entre 15-29 años en actividades presenciales		
Criterio de selección y ponderación	Indicadores	Puntaje
<b>Territorialidad: 50%</b>	La persona pertenece a alguna de las comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.	25
	La persona pertenece a alguna de las comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio	15
	La persona pertenece a alguna de las comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.	10
	La persona pertenece a alguna de las comunas mayores, con desarrollo medio.	5

	La persona pertenece a alguna de las comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo	0
<b>Localidad 50%</b>	Pertenece a la comuna de la acción voluntaria	50
	No pertenece a la comuna de la acción voluntaria	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>El criterio de localidad quedará sin efecto solo y cuando en la oportunidad de voluntariado se pregunte ¿puedes llegar por tus propios medios al lugar de la actividad?, siendo el valor de la respuesta equivalente al porcentaje del criterio.</li> </ul>		
<b>Participación anterior</b>	Se seleccionará a los postulantes que no hayan participado anteriormente y/o en orden de menor a mayor participación anterior en actividades del componente acción voluntaria del programa Transforma País del año en curso.	

*Artículo N°6.2: Selección de jóvenes entre 15-29 años en actividades virtuales*

La siguiente tabla describe los criterios de selección que se utilizarán:

Criterio de selección	Definición
<b>Territorialidad</b>	Evalúa características o parámetros estructurales (conjunto de variables, tanto territoriales como socioeconómicas y demográficas más significativas), que inciden y/o determinan en gran medida las condiciones del territorio comunal. El detalle de cada comuna se contempla en el anexo l de las presentes bases.

Selección de jóvenes entre 15-29 años en actividades virtuales		
Criterio de selección y ponderación	Indicadores	Puntaje
<b>Territorialidad:</b>	La persona pertenece a alguna de las comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.	25
	La persona pertenece a alguna de las comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio	15
	La persona pertenece a alguna de las comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.	10
	La persona pertenece a alguna de las comunas mayores, con desarrollo medio.	5

	La persona pertenece a alguna de las comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo	0
<b>Participación anterior</b>	Se seleccionará a los postulantes que no hayan participado anteriormente y/o en orden de menor a mayor participación anterior en actividades del componente acción voluntaria del programa Transforma País para el año en curso.	

#### Artículo N°6.3: Selección de jóvenes entre 15-29 años en actividades con proceso de entrevista.

Para el proceso de entrevista se seleccionarán a todos los inscritos de acuerdo a los criterios de los artículos 6.1 y 6.2, según se trate de actividades presenciales o virtuales, en orden de mayor a menor puntaje, y a un máximo equivalente al total de cupos disponibles en la oportunidad + un 50%, dependiendo del número de postulaciones recibidas. (Ejemplo: si son 100 cupos y postulan 200 personas, existirá un máximo a entrevistar de 150 personas).

El proceso de entrevista tendrá un puntaje máximo de 100 y una ponderación máxima de un 20% del puntaje total.

La entrevista podrá ser por medios presenciales y/o electrónicos, según resulte más adecuado para cada contexto, a objeto de entregar la mayor cantidad de oportunidades de entrevista a las personas inscritas. La utilización de uno u otro medio se informará oportunamente en la publicación de la convocatoria a cada actividad.

En el caso de que la entrevista sea por medios electrónicos, se deberá grabar y guardar por quien entreviste.

En el caso de que la entrevista sea presencial, la persona postulante deberá firmar el acta de entrevista (anexo IV de las presentes bases).

Las entrevistas serán en horarios preestablecidos por quien organice cada oportunidad de voluntariado, o, en su defecto, en un horario acordado con cada joven postulante.

En caso que la persona postulante no se presente a entrevista, quedará eliminada del proceso automáticamente.

Los resultados de cada entrevista serán debidamente registrados, y sus resultados podrán ser solicitados por las personas entrevistadas para conocer sus resultados.

#### Cuadro resumen de ponderación de puntaje:

Actividad presencial de jóvenes de 15- 29 años con entrevista:

Criterio	%
Territorialidad	50%
Localidad	30%
Entrevista	20%

En caso que la oportunidad de voluntariado descrita tenga preguntas abiertas o cerradas en el formulario de postulación, los criterios se ponderarán de la siguiente manera:

Criterio	%
Territorialidad	40%
Localidad	30%
Entrevista	20%
Preguntas Plataforma de voluntariado TP	10%



Actividad virtual de jóvenes de 15-29 años con entrevistas:

Criterio	%
Territorialidad	80%
Entrevista	20%

En caso que la oportunidad de voluntariado descrita tenga preguntas abiertas o cerradas en el formulario de postulación, los criterios se ponderará de la siguiente manera:

Criterio	%
Territorialidad	70%
Entrevista	20%
Preguntas Plataforma TP	10%

#### Título IV. Resultados y canales de información.

##### Artículo N°7: Notificación y resultados.

Los resultados de admisibilidad y selección serán notificados mediante el envío de un correo electrónico a las personas postulantes, y, además, publicados en la plataforma de Voluntariado INJUV, los cuales podrán ser revisados mediante el ingreso al perfil de cada postulante, en los plazos establecidos en el calendario del proceso.

##### Artículo N°8. Plazos del proceso de convocatoria y selección.

HITO	DURACIÓN DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
Convocatoria por plataforma de voluntariado INJUV	3 a 30 días corridos antes de la actividad	Mediante formulario único de inscripción en la plataforma Transforma País, con un mínimo de 3 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la actividad.
Proceso de admisibilidad	1 a 3 días hábiles	De acuerdo a los criterios descritos en el Artículo N°5 de las presentes bases. En caso de ser declarada inadmisibile la postulación, se enviará un correo notificando dicho estado. En caso de ser admisible, la postulación continuará con el proceso de selección.
Proceso de selección	1 a 3 días hábiles	Según los criterios descritos en el Artículo N°6 de las presentes bases, según corresponda al tipo de actividad.
Notificación de resultados	1 día hábil	Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a notificar a las personas postulantes que hayan sido seleccionadas.
Proceso de firma de carta de compromiso	1 a 5 días hábiles	Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.
Lista de espera	1 a 5 días	En caso de que la organización que oferta la oportunidad de voluntariado lo estime pertinente de acuerdo a las características de cada proceso de convocatoria, se podrá establecer una lista de espera para aquellas postulaciones que no hayan sido seleccionadas, pero que, teniendo el puntaje para serlo, puedan participar en caso que alguna de las personas seleccionadas no firme su carta de compromiso en el plazo establecido.



## Título V. Adscripción.

### Artículo N°9: Carta de compromiso.

Las personas postulantes que hayan resultado seleccionadas según los criterios establecidos, que estén en conformidad con los objetivos de cada actividad y quieran ser parte del voluntariado del Programa Transforma País, deberán firmar, previo a su participación, una carta de compromiso –documento anexo III de las presentes bases-. La suscripción de este documento significará la aceptación de la persona seleccionada para detentar la calidad de voluntaria en cada instancia, y además, que se adhiere y acepta todos los términos y condiciones allí descritos.

La no entrega de este documento firmado dentro del plazo señalado, o el no acompañamiento de la autorización de participación de aquéllos seleccionados menores de edad, significará la renuncia al proceso por parte de las personas postulantes.

## Título VI. Consideraciones finales.

### Artículo N°10: Cupos regionales.

INJUV podrá seleccionar a más personas voluntarias que los cupos señalados en cada convocatoria, en caso de que las postulaciones superen la cantidad de cupos y que los recursos asignados sean suficientes para asegurar su participación con las condiciones mínimas establecidas. No obstante, la selección en estos casos se registrará por estricto orden de puntaje decreciente, en base a los criterios de cada convocatoria.

### Artículo N°11: Seguridad y medidas sanitarias en contexto COVID-19 u otros similares.

Cada convocatoria indicará si la actividad será de carácter presencial o virtual. En cualquier caso, las oportunidades presenciales contarán siempre con las medidas de seguridad asociadas a la práctica del voluntariado que corresponda, aportadas por INJUV, considerando además los contextos sociales y sanitarios imperantes, ajustándose a las instrucciones que al respecto puedan impartir las autoridades administrativas en dichas materias.

### Artículo N°12: Seguro contra accidentes personales para la ejecución de actividades de voluntariado, en caso que estas se desarrollen de manera presencial.

Las personas seleccionadas que participen de oportunidades de voluntariado de manera presencial contarán con un seguro que tendrá distintas coberturas, asociadas a accidentes personales que eventualmente puedan ocurrir en el ejercicio de la acción voluntaria. En tal contexto, y por el solo hecho de postular a una actividad presencial, las personas declaran conocer a cabalidad y aceptar sin objeciones las características de dicho seguro.

En caso de verificarse un siniestro, INJUV coordinará con la persona afectada, un familiar o su representante legal y/o tutor, el denuncia y correcta liquidación del siniestro. Los detalles de la cobertura se encuentran en el ANEXO 2 de estas bases.

Es importante mencionar que el seguro contra accidentes descrito no cubre tratamientos por contagios de COVID-19, por lo que, en cada instancia, se reforzarán medidas para evitar los contagios, promoviendo el voluntariado virtual, evitando la exposición innecesaria de las personas.

## ANEXOS

*ANEXO I - Criterios de Selección: Territorialidad:*

[https://extranet.injuv.gob.cl/bases\\_administrativas/ANEXO\\_1\\_Territorialidad.pdf](https://extranet.injuv.gob.cl/bases_administrativas/ANEXO_1_Territorialidad.pdf)

*ANEXO II - Póliza seguro contra accidente para voluntarios INJUV.*

*ANEXO III - Carta de compromiso y formato de autorización de menores de edad*

*ANEXO IV: ACTA DE ENTREVISTA*

### CARTA DE COMPROMISO

La presente carta de compromiso de personas voluntarias del programa Transforma País, tiene como fin materializar el acuerdo entre el INJUV y los participantes de los voluntariados según corresponda a su postulación y proceso de selección.

Yo \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, me comprometo como voluntario de la actividad \_\_\_\_\_ a colaborar con su propósito, y estar en conformidad con lo siguiente:

A continuación, se indican los "Términos y Condiciones del Voluntariado", consistentes en los principales derechos, deberes, obligaciones y declaraciones que deben aceptarse previo a convertirse en voluntaria o voluntario:

1. Deber de haber participado del proceso de selección, capacitación y asignación de tareas según corresponda a la actividad.
2. Deber de cumplir con las indicaciones entregadas por los funcionarios de las instituciones a cargo del voluntariado durante mi participación.
3. Declaro contar con la mayoría de edad (18 años) para la participación en la actividad. De lo contrario, declaro contar con el consentimiento de mis padres o tutor legal. (descargar permiso)
4. Deber de mantener actitud de integridad y respeto durante las horas del voluntariado, sin generar opiniones, comentarios o juicios de valor que vayan en desmedro de personas o instituciones.
5. Deber de mantener actitudes respetuosas, íntegras y honradas en el desempeño de mi rol como persona voluntaria.
6. Deber de respetar a las personas con las que interactúe en mi rol de voluntaria o voluntario, procurando no vulnerar sus derechos.
7. Participar de manera presencial solo en aquellas instancias que se me asignen, bajo las restricciones y condiciones de seguridad que instruya la autoridad sanitaria.
8. En caso de ser necesario conozco el correcto uso de equipos de protección personal biológicos tales como overol, guantes de látex, mascarilla médica/tela, antiparras y alcohol gel personal. Si presentara síntomas de resfrío o enfermedad lo comunicaré inmediatamente a los funcionarios de las instituciones a cargo.

En caso de una actividad presencial, declaro no pertenecer a algún grupo de riesgo establecido para el COVID-19 en Chile ni convivo con persona que estén en algún grupo de riesgo, en caso de que estas circunstancias cambien con posterioridad a la suscripción de esta declaración, lo comunicaré inmediatamente a los funcionarios de las instituciones a cargo

9. Declaro estar en conocimiento de que la actividad considera seguro contra accidentes de carácter reembolsable, el cual no incluye cobertura frente al contagio de enfermedades tales como COVID-19. Me declaro en conocimiento de lo anterior y manifiesto mi intención de continuar participando, asumiendo los gastos en caso de contraer algún tipo de enfermedad. A su vez, si soy menor de 18 años tomo conocimiento que el seguro no cubre muerte accidental.
10. Declaro contar con cobertura de salud ya sea FONASA, ISAPRE u Otras.
11. Autorizo expresamente el tratamiento de los datos e información proporcionada en el presente formulario por parte del INJUV, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 19.628.

Mediante la aceptación de la presente carta, declaro conocer y aceptar que el incumplimiento de uno o más de los puntos antes indicados dará derecho a INJUV, previo aviso a mi correo electrónico señalado en esta carta, a finalizar mi participación como voluntaria o voluntario, pudiendo significar, asimismo, una eventual causal de inadmisibilidad de futuras postulaciones que realice para este tipo de actividades, sin perjuicio de las sanciones legales a las que podría arriesgar, en el evento de que dicho incumplimiento también acarree la comisión de un delito o falta.

Acepto los términos y condiciones previamente señaladas, corroborando, asimismo, las declaraciones antes indicadas.

=====

FRIMA



### AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN MENORES DE EDAD

El programa Transforma País del INJUV tiene como objetivo aumentar el involucramiento social de la juventud por medio de proyectos de voluntariado, con el fin de fomentar sus potencialidades como ciudadanos activos y responsables para jóvenes que se encuentren entre los 15 y 29 años.

Yo \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_

Autorizo a \_\_\_\_\_, RUT:

\_\_\_\_\_ como su \_\_\_\_\_ (madre, padre, representante legal y/o tutor) a

participar en:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD del programa Transforma País.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Esta actividad será acompañada por el/la tallerista del voluntariado y por funcionarios/as de INJUV, cumpliendo todos los protocolos de seguridad y sanitarios.

También tomo conocimiento de que:

1. La actividad considera seguro contra accidentes de carácter reembolsable, el cual no incluye cobertura frente al contagio de enfermedades tales como COVID-19, ni muerte accidental. Me declaro en conocimiento de lo anterior y manifiesto mi autorización de que \_\_\_\_\_ (NOMBRE JOVEN) \_\_\_\_\_ continúe participando, asumiendo los gastos en caso de contraer algún tipo de enfermedad.
2. \_\_\_\_\_ (NOMBRE JOVEN) \_\_\_\_\_ cuenta con cobertura de salud ya sea FONASA, ISAPRE u Otras.
3. Autorizo expresamente el tratamiento de los datos e información proporcionada en el presente formulario por parte INJUV, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 19.628.

=====

FIRMA

- Adjuntar copia de cedula de identidad firmada de quien firma la presente autorización, en calidad de representante legal del menor.
- Certificado de nacimiento del participante u otro documento (certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil, sentencia judicial u otro) que verifique la calidad de representante legal del menor participante de la actividad.



ANEXO IV: ACTA DE ENTREVISTA

ACTA DE ENTREVISTA

Oportunidad de voluntariado:	
Región:	
Nombre del entrevistador:	
Nombre del entrevistado:	
Hora de inicio:	
Hora de termino:	

-----  
Firma entrevistado

-----  
Firma entrevistador



2° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

### **ANÓTESE y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 831775-be90dc en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>